



UMAG
Universidad de Magallanes

Secretaría
de la Universidad

OFICIALIZA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 4 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N°041/SU/2023

VISTOS:

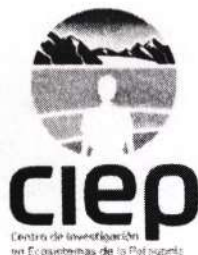
Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación de Convenio de transferencia de fondos públicos, de fecha 7 de marzo de 2023, entre el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, la modificación del Convenio de transferencia de fondos públicos, de fecha 7 de marzo de 2023, entre **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución:



**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS
ENTRE UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA**

En Coyhaique, a 07 de marzo de 2023, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT. 71.133.700-8, en adelante la "*Institución Beneficiaria*", representada por su Rector don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI** RUT 09.136.362-3, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA**, RUT 65.091.146-6 representada por don **Gerard Olivar Tost**, cédula de identidad N° 27.096.427-3, y don **Giovanni Daneri Hermosilla**, cédula de identidad N° 7.282.487-3 ambos domiciliados en calle José de Moraleda N° 16, Comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante la "*Institución Asociada*", acuerdan celebrar la siguiente **Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos Públicos** firmado con fecha 17 de mayo de 2022. Lo anterior, en atención a la nueva programación de gastos presentada por la Corporación Regional de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia.

DEL FINANCIAMIENTO:

La "*Institución Beneficiaria*" transferirá a la "*Institución Asociada*" un total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en moneda nacional no reajutable. Por su parte, la "*Institución Asociada*" acepta recibirlos para la ejecución de una "*Consultoría: Uso de software para la gestión del proyecto y presentación de sus resultados (cartografías participativas, hojas de ruta, entre otros), pago de licencias. Esta consultoría comprende la planificación de acciones y el diseño de instrumentos o herramientas tecnológicas que permitan el almacenamiento y visibilización de la iniciativa, implicando un aporte importante para la administración y manejo logístico de las acciones desencadenadas*" del Proyecto individualizado en la cláusula precedente y se obliga a administrarlos con la debida probidad, eficiencia, responsabilidad y oportunidad.

La "*Institución Asociada*" se obliga a adquirir o financiar, con los recursos destinados en el presente convenio lo siguiente:

- Honorarios (\$5.600.000):
 - Apoyo Consultor informático.
 - Apoyo Consultoría para diseño de sistema y programación
- Gastos de operación (\$6.815.000):
 - Adquisición de Software computacional.
 - Viáticos
 - Otros necesarios para el desarrollo del proyecto (arriendo vehículos, combustible, publicaciones, entre otros).
- Gastos de inversión y/o Equipamiento (\$2.585.000):
 - Adquisición equipos computacional.

Si se contrata personal técnico y de apoyo en el marco del Proyecto, la "*Institución Asociada*" será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. La "*Institución Beneficiaria*" no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre las partes señaladas.

Una vez firmado la presente adenda por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ASOCIADA: La "*Institución Asociada*" se obliga a cumplir con los plazos estipulados en la presente modificación de convenio y ejecutar los gastos conforme se detallan en el mismo.

VIGENCIA: Esta modificación de Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el 21 de abril de 2023.

NOMBRAMIENTOS Y PERSONERÍAS:

La personería de don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI** para representar a la Universidad de Magallanes y para suscribir el presente instrumento emana del Decreto Supremo N° 138, del 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento constan en el D.F.L 154 de 1981 del Ministerio de Educación.

La personería de don Gerard Olivar Tost para actuar como representante legal del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia consta a Escritura Pública de fecha 07 de diciembre de 2022, otorgada ante don Luis Alejandro Contreras Pavez Molina, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 3326-2022.



La personería de don GIOVANNI DANERI HERMOSILLA para actuar por el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia como Director Ejecutivo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia consta en los Estatutos del Centro, reducidos a Escritura Pública de fecha 05 de agosto de 2015, otorgada ante don Juan Carlos San Martin Molina, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 1880 – 2015 y en mandato especial que consta en Escritura Pública de fecha 09 de septiembre de 2017, otorgada ante don Juan Carlos San Martin Molina, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 2515 – 2017.

EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la "Institución Beneficiaria" y uno en poder de la "Institución Asociada".



Gerard Olivar Tost
Representante Legal
CIEP

Giovanni Daneri Hermosilla
Director Ejecutivo
CIEP



José Maripani Maripani
Rector
UMAG



2. El encargado del convenio será el académico
Dr. Juan Carlos Aravena Donaire.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Vicerrectorías, Secretaría de la Universidad, Direcciones, Decanatos e Instituto, Unidades, Oficina de Partes.